



672

Universidad Nacional de Lomas de Zamora
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN N° C.A.E./ 672
EXPEDIENTE N° 53.101/18 Cuerpo VI

LOMAS DE ZAMORA, 21 DIC 2021

VISTO, el expediente de referencia, las Resoluciones N° C.A.E./169/2018 y C.A.E./170/2018 mediante las cuales se aprueba los Planes de Estudios Adecuados para las carreras que se dictan en esta Facultad, vigentes a partir del año 2019; la Resolución Ministerial N° 3400 E/2017 - Anexo N° I que establece los parámetros por Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (C.O.N.E.A.U.), para la acreditación de carrera, y

CONSIDERANDO:

Que el docente a cargo de la asignatura consideró la necesidad de actualizar el programa conforme a los parámetros establecidos por la estructura aprobada.

Que mediante el expediente de referencia, la Secretaría Académica de esta Facultad, eleva el programa de la asignatura conforme a la normativa vigente.

Que la Comisión de Enseñanza ha emitido un dictamen favorable.

Que dicho tema fue tratado y aprobado en forma unánime por éste Consejo Académico en su reunión del día 21 de diciembre de 2021.

Que las atribuciones para dictar este acto administrativo fueron conferidas en el Art.70° Inc.6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa de la asignatura "DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL" de la carrera de Contador Público y Licenciatura en Administración, que consta de 9 fojas y como "Anexo I" forma parte de la presente resolución.

D.de D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBERTO C. BONGIORNO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



672

Universidad Nacional de Lomas de Zamora
Facultad de Ciencias Económicas

ARTÍCULO 2º.- Establecer la vigencia del programa consignado en el Artículo 1º a partir del primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2.022 hasta el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2.025.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

D.de D.

RESOLUCIÓN Nº C.A.E./ 672
EXPEDIENTE Nº 53.101/18 Cuerpo VI


FERNANDO J. LOPEZ
SECRETARIO
CONSEJO ACADEMICO


OMAR GABRIEL FRANCHIGNONI
DECANO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ROBERTO C. BONGIORNO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Universidad Nacional de Lomas de Zamora

ASIGNATURA: DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

CARRERA: CONTADOR PÚBLICO - LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN.

ÁREA TEMÁTICA: JURÍDICA.

DEPARTAMENTO: DERECHO.

CÁTEDRA: ÚNICA.

TITULAR O ASOCIADO A CARGO DE LA ASIGNATURA: DEPARTAMENTO JURÍDICO.

UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA DENTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS: 7º CUATRIMESTRE - 4to. AÑO.

CICLO: -

MATERIAS CORRELATIVAS: DERECHO COMERCIAL I.

APORTE DE LA MATERIA PARA EL PERFIL PROFESIONAL

La materia debe ayudar al alumno a descubrir el valor del trabajo humano y a buscar la equidad en las relaciones entre trabajadores y empleadores, sin perder de vista que el objetivo común de ambos es lograr prestar bienes y servicios a una comunidad que necesita de los mismos.

Esa forma de encarar la profesión ayudará a los futuros profesionales tanto al Contador Público como al Licenciado en Administración, a encarar el ejercicio de su profesión sin olvidar los valores éticos que la inspiran.

MODALIDAD DE CURSADA: PRESENCIAL.

D.de D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBERTO C. BONGIORNO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CARGA HORARIA:

TOTAL: 48 HORAS.

SEMANAL: 3 HORAS.

TEÓRICAS: 28 HORAS.

PRÁCTICAS: 20 HORAS.

DURACIÓN DE LA ASIGNATURA: CUATRIMESTRAL.

CARÁCTER DE LA ASIGNATURA: OBLIGATORIA

1. FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En la cátedra, como la misma denominación de su nombre lo indica, se imparte la enseñanza de dos disciplinas distintas. El derecho del trabajo que, tiene como objeto proteger a quienes deben trabajar para un tercero con el fin de obtener los bienes suficientes para satisfacer las necesidades propias y las de su familia; son los trabajadores que se desempeñan en relación de dependencia.

A su vez, la seguridad social otorga protección a todos los seres humanos que, por distintos motivos, tienen que afrontar gastos originados por las contingencias sociales, desde la concepción hasta el último instante de la existencia.

Ambas ramas del derecho tienen un objetivo común: el bienestar del hombre en su integridad; pero a su vez, cada una posee principios generales propios y objetivos y métodos distintos.

El Derecho Laboral descubre al trabajador en una situación de hipo-suficiencia frente al empleador, por lo cual le otorga cierta protección con el fin de equilibrar la relación contractual. La seguridad social se solidariza con quienes deben afrontar gastos extraordinarios ante las diferentes contingencias que les depara la vida.

A su vez, una y otra disciplina se sustentan en una valoración ética que el alumno debe internalizar. Así, si asesora al empleador, arbitrará todos los medios para que la relación laboral tenga como objeto principal la actividad creadora del hombre en sí y solo después prime entre las partes una relación de intercambio y un fin económico; si asesora al trabajador, deberá explicarle que la legislación manda, que debe desempeñarse con toda dedicación y adecuar su comportamiento a lo que es propio de un buen trabajador.

Si ejerce su profesión en el ámbito de la seguridad social, deberá velar por la primacía de la solidaridad sobre los intereses individuales y tener claro que todos los seres humanos tienen derecho a gozar del mismo bienestar.

[Handwritten signature]

D.de D.
<i>[Handwritten mark]</i>

ES COPIA DE LA ORIGINAL

ROBERTO G. BONGIORNO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature]

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVOS GENERALES:

Reconocer que su profesión está al servicio de una sociedad más justa, donde trabajadores y empleadores interactúan en un objetivo común que consiste en crear bienes y prestar servicios en beneficio de la comunidad.

Para ello, deben adquirir la posibilidad de distinguir el correcto actuar profesional de las malas prácticas que causan daño al resto de los ciudadanos.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Los alumnos deberán:

- Adquirir los conocimientos teóricos, habilidades y destrezas necesarias para poder ejercer la profesión con idoneidad y excelencia.
- Reconocer e internalizar los valores propios del mundo del trabajo y las distintas alternativas que se desarrollan en las relaciones entre trabajador y empleador; sin descuidar la importancia que tiene la seguridad social como medio para lograr el bienestar de la sociedad y la familia.
- Identificar y aplicar la normativa adecuada a cada una de las cuestiones que deban abordar en la vida profesional.
- Adquirir la formación integral que debe tener todo profesional egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNLZ.

3. CONTENIDOS

3.1 MÍNIMOS:

El trabajo humano.
La relación del trabajo y la empresa.
Derecho individual del trabajo.
Derecho colectivo del trabajo.
Seguridad social.

3.2. ORGANIZACIÓN DE CONTENIDOS:

MÓDULO I: Derecho individual del trabajo.

UNIDAD 1

El Trabajo Humano. Derecho del Trabajo. Diferencias con el Derecho Común. El artículo 14° bis y 75° inciso 22 de la Constitución Nacional. Instrumentos Jurídicos Internacionales. Convenios y recomendaciones de la OIT. Concepto y División. El Carácter Protectorio. Orden Público Laboral. Fuentes del Derecho del Trabajo. Orden Jerárquico. Supremacía de la Constitución Nacional. Principios Generales del Derecho del Trabajo.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
ROBERTO C. BONGIORNO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ES COPIA FIDEL Y VERDADERA

D.de D.
<i>[Handwritten mark]</i>

UNIDAD 2

Disposiciones Generales de la Ley de Contrato de Trabajo. Del Contrato de Trabajo en General: Contrato de trabajo y relación de trabajo. Presunción de la existencia del contrato de trabajo. Efectos del contrato sin relación de trabajo. Diferencia con el derecho común. Elementos del contrato de trabajo: Sujetos del contrato de trabajo. Solidaridad de los gerentes (Ley 19.550 Art 56.). Requisitos esenciales y formales. Capacidad. Consentimiento. Objeto. Servicios excluidos. Formación del contrato de trabajo. Forma y prueba. Empleo no registrado. Sanciones (Arts. 7º a 17º, Ley 24.013, Ley 25.323). Derechos y deberes de las partes. Formación profesional.

UNIDAD 3

Modalidades del Contrato de Trabajo. Principio General. Indeterminación de la relación. Período de prueba. Contrato a tiempo parcial. Contrato a plazo fijo. Contrato de trabajo de temporada. Contrato eventual. Contrato de trabajo de grupo o por equipo. Contrato de aprendizaje y pasantías (Ley 25.165). Teletrabajo. Remuneración del Trabajador. Sueldo o salario en general. Salario mínimo vital y móvil y justicia social. Sueldo anual complementario. Tutela y pago de la remuneración.

UNIDAD 4

Vacaciones y otras Licencias. Régimen General. Régimen de las licencias especiales. Disposiciones comunes. Feriados Obligatorios y Días no Laborables. Trabajo de Mujeres. Disposiciones Generales. Protección de la maternidad. Prohibición del despido por causa de matrimonio. Estado de excedencia. Prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente. Duración del Trabajo y Jornada de Trabajo. Descansos: diario, semanal y anual. Ley 11.544, Decreto Reglamentario 11/3/30. Ley 26844. Trabajo agrario Ley 22.248.

UNIDAD 5

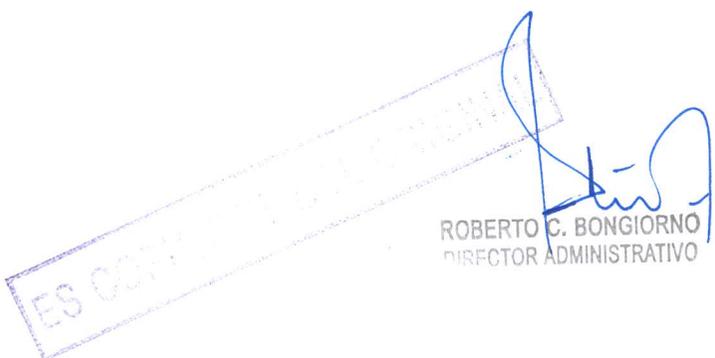
De la Suspensión de Ciertos Efectos del Contrato de Trabajo. De los accidentes y enfermedades inculpables. Del desempeño de cargos electivos. Del desempeño de cargos electivos o representativos en asociaciones profesionales de trabajadores con personería gremial o en organismos o comisiones que requieran representación sindical. De las suspensiones por causas económicas y disciplinarias. Suspensiones precautorias y cautelares. De la Transferencia del Contrato de Trabajo.

UNIDAD 6

De la Extinción del Contrato de Trabajo. Preaviso. Renuncia del trabajador. Por voluntad concurrente de las partes. Por justa causa. Por fuerza mayor o por falta o disminución de trabajo. Por muerte del trabajador. Por muerte del empleador. Por vencimiento del plazo. Por quiebra o concurso del empleador. Por jubilación del trabajador. Por incapacidad o inhabilidad del trabajador. Disposición común. Prescripción y Caducidad. Privilegios. Preferencia de los créditos laborales. Clases de privilegios. Disposiciones Complementarias. Liquidaciones teoría y práctica.

D.de D.





ROBERTO C. BONGIORNO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

MÓDULO II: Derecho colectivo de trabajo.

UNIDAD 7

Concepto de relaciones colectivas de trabajo. Derecho colectivo del trabajo. Normas constitucionales. Régimen legal. Organización sindical. Distintos tipos. La libertad sindical el orden nacional e internacional. Estatutos y Estructura. Régimen electoral. Personería gremial. Trámite, requisitos. Encuadramiento sindical. Patrimonio sindical, práctica desleal. Las asociaciones profesionales de empleadores: concepto, antecedentes nacionales. La negociación colectiva. Formas. El órgano paritario, la intervención del Estado. El convenio colectivo. Conflictos colectivos. Conflicto laboral. Tipos. La huelga, diferentes tipos. Licitud e ilicitud Antecedentes legislativos. Efectos en la relación individual del trabajo. Solución de conflictos colectivos. Sistema judicial, administrativo, y de las convenciones colectivas.

UNIDAD 8

Procedimiento administrativo del trabajo. Reclamos de los trabajadores, procedimientos administrativos de conciliación. Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Trabajo de la Nación. Procedimientos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Conciliación laboral obligatoria en la Justicia Nacional (SECLO). Conciliación voluntaria en CABA y Provincia de Buenos Aires. Competencia de la Justicia Nacional del Trabajo, organización, estructura del proceso. Competencia de la Justicia del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires, organización, estructura del proceso.

UNIDAD 9

El proceso laboral: El intercambio postal previo. Demanda y su contestación. Pruebas: concepto, ofrecimiento, producción y valoración de la prueba. Participación del perito experto en ciencias económicas. Pericia contable, pericia actuarial, perito interventor recaudador. Puntos de pericia, perito de parte. ¿Pedido de explicaciones o impugnación? Audiencias de explicaciones. Sentencia definitiva. Ejecución de sentencia. Liquidaciones. Medidas cautelares.

MÓDULO III: Seguridad Social

UNIDAD 10

La seguridad social. Los principios de la seguridad social. El seguro social. La previsión social. La asistencia social. El derecho de la seguridad social. Normas constitucionales sobre seguridad social. Su autonomía. Objeto de la seguridad social. Contingencias. Protección de la familia, la maternidad, la niñez, la juventud, la ancianidad, la salud, los discapacitados, los desempleados. Sistemas de financiación. Organismos administrativos. ANSES. Regímenes de reciprocidad. Perspectivas de la seguridad social en el MERCOSUR. Prestaciones: Jubilaciones. Requisitos. Jubilaciones ordinarias. Edad avanzada. Invalidez. Pensiones. Seguro de vida. Asignaciones familiares. Régimen de Asignaciones Familiares Ley 24.714

D.de D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBERTO C. BONGIORNO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

UNIDAD 11

Accidentes y enfermedades de trabajo. Antecedentes legislativos. Ley de Riesgos de Trabajo. Ley 24.557. Ámbito de aplicación. Prevención de accidente y enfermedades. Ley 19.587. Dto. 351/79. Organismos -ART, SRT, SSN, Comisiones Médicas, Comité Consultivo. Derechos y obligaciones de las partes. Contingencias, Incapacidades Provisorias, Definitivas, Grado de incapacidad. Baremos. Muerte. Prestaciones. Dinero y especie. Método del cálculo. Financiamiento. Fondo de Garantía. Procedimiento administrativo. Recursos judiciales. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.

UNIDAD 12

Derecho a la salud, Antecedentes legislativos. Sistema Nacional de Seguro de Salud Ley 23.661, ANSSAL. Ámbito de aplicación. Competencias. Agentes. Beneficiarios. Prestaciones. Financiamiento. Infracciones y penalidades. Obras sociales, Ley 23.660, Funcionamientos. Recursos financieros. Aportes y contribuciones. Organización. Competencia, Beneficiarios, Prestaciones. Dirección Nacional de Obras Sociales. Derechos y obligaciones de las partes. Contingencias, Requisitos, Prestaciones. Modalidades de pago.

4. BIBLIOGRAFÍA**4.1 OBLIGATORIA:**

Lecciones de Derecho de Trabajo y la Seguridad Social para Estudiantes de Ciencias Económicas, Maza, Miguel Ángel. Ed. Errepar. Años 2017.

Manual de Derecho Laboral. Grisolfá, Julio Armando, -- 10ma. Ed. -- Buenos Aires (AR): Abeledo-Perrot, 2014.

Ley de Contrato de Trabajo: y sus reformas: comentada - anotada - concordada. Sardegna, Miguel -- 8a. Ed. -- Buenos Aires (AR): Universidad, 2004.

4.2 GENERAL RECOMENDADA:

Derecho de la Seguridad Social. Gómez Paz, José, Astrea. año 2018.

Comentario sobre el Régimen de Riesgos de Trabajo. Maza, Miguel Ángel. Ed Errepar.

Derecho Procesal. Pirulo, Miguel Ángel, Murray Cecilia, Otero, Ana Pinote. Astrea Año 2017.

Derecho Colectivo de Trabajo. Etala, Carlos Alberto. Astrea 2017.

Tratado de Derecho del Trabajo -Teoría General de Derecho del Trabajo. Ackerman, Mario. Ed. Rubinzal -Culzoni año 2014.

Derecho de Trabajo. Rodriguez Manccini. Jorge, Ed. Astrea año 2010.

Derecho de Trabajo. Ramírez, Luis. Ed B de f. año 2011.



D.de D.



ES COMPLETAMENTE ORIGINAL

ROBERTO C. BONGIORNO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



5. ENCUADRE METODOLÓGICO

En las clases se explicarán los temas teóricos con clases expositivas por parte de los profesores y se utilizarán los recursos didácticos apropiados a las ciencias jurídicas, con lo cual se aspira a que el estudiante reciba la información, la comprenda y adquiera las habilidades apropiadas para una adecuada aplicación.

Se capacitará a los alumnos para que puedan resolver situaciones que se suscitan comúnmente en la realidad y para que puedan iniciarse en su actividad profesional con una formación adecuada a la condición de profesional universitario.

Además, a través del método de casos, indagarán la actualidad del mundo laboral y la permanente modificación de la legislación; conocimientos que luego compartirán por medio de un sistema de red con los demás integrantes del grupo.

5.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.1.1 ACTIVIDADES TEÓRICA:

La metodología de la enseñanza alterna clases teórico - prácticas orientadas a la adquisición de un conjunto de saberes mínimos, partiendo de los saberes previos para luego incorporarlos como necesarios para abordar los siguientes temas. Los contenidos teóricos impartidos en clase deberán ser profundizados por el alumno con la lectura, estudio y discusión de la bibliografía indicada para cada unidad temática.

Se recomienda a los alumnos la síntesis recurriendo a los mapas conceptuales como herramienta facilitadora del proceso de aprendizaje.

5.1.2 ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

Los métodos y técnicas de enseñanza que pondrá en funcionamiento la cátedra en relación a las actividades prácticas, se constituirán en recursos necesarios para la enseñanza del derecho; como vehículos de realización ordenada, metódica y adecuada para interesar al estudiante en los temas que se desarrollarán a lo largo de la materia.

Las herramientas que se utilizarán para los propósitos expuestos en el punto 2. Objetivos, tienen el fin de hacer más eficiente la dirección del aprendizaje.

Entendemos que, en función de ellos, pueden ser elaborados los conocimientos, adquiridas las habilidades e incorporados con menor esfuerzo las aptitudes que la materia pretende proporcionar a sus alumnos.

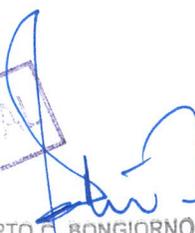
Las actividades prácticas propuestas se llevarán a cabo con: el uso de simulación, juego de roles y problematización.



D.de D.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBERTO G. BONGIORNO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



6. RECURSOS DIDÁCTICOS

Los Recursos Didácticos que la cátedra utilizara para apoyar, complementar, acompañar o evaluar el proceso educativo que dirige u orienta abarcan una amplísima variedad de estrategias y recursos, que van desde la pizarra y el marcador, cañón, Power Point, utilización del Campus Virtual.

El objetivo es que todas las estrategias, recursos y actividades que se utilicen durante el proceso de enseñanza - aprendizaje produzcan un aprendizaje significativo para los estudiantes.

7. MODALIDADES, CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

7.1 ACREDITACIÓN:

La acreditación de la materia se logra con exámenes parciales que abarquen los contenidos desarrollados. Se pretende que los mismos sirvan como elemento de medición para establecer el nivel de comprensión de dichos contenidos y también como indicador para los estudiantes de su rendimiento y aprendizaje.

Desde el punto de vista de la evaluación de logro de los objetivos propuestos, la cátedra utilizará distintos criterios a los cuales sus docentes se ajustarán en la medida de las necesidades y expectativas que se deben alcanzar.

7.2 EVALUACIÓN:

Según Régimen de promoción, aprobación y calificación aprobado por Resolución N° C.A.E./172 del 31 de octubre de 2018, Arts. 2° al 8°, 12° y 13°, se establece que: "...el alumno será evaluado por medio de dos o tres exámenes parciales escritos u orales, de carácter teórico y/o práctico, en los casos de ausencia o desaprobación de alguno de los exámenes parciales, existe una única instancia de "recuperatorio" del examen desaprobado o no rendido. Dicha instancia se llevará a cabo una vez finalizado el período de toma de exámenes parciales.

Para la calificación parcial y final se utilizará una escala numérica de 0 a 10, donde 0 a 3 es desaprobado y de 4 a 10 aprobado considerando la siguiente escala:

Calificación	Resultado	Porcentaje de contenidos aprobados
0 a 3	Desaprobado	0 a 59 %
4 a 5	Aprobado	60 a 64 %
6	Aprobado	65 a 69 %
7	Aprobado	70 a 79 %
8	Aprobado	80 a 89 %
9	Aprobado	90 a 99 %
10	Aprobado	100 %

[Handwritten signatures]

ES COPIA DEL ORIGINAL

ROBERTO C. BONGIORNO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

La calificación final se conformará por el promedio de las instancias evaluativas aprobadas. La obtención de una calificación de 4 o superior en cada una de las instancias evaluativas implica la promoción de la materia.

La obtención de una calificación de 3 o inferior en 2 instancias evaluativas implica la desaprobación de la materia. Por otro lado, la inasistencia a 2 o más instancias evaluativas implicara la condición de Ausente..."

"... en el caso de los exámenes en condición de libres, estos serán escritos y/u orales a criterio de las cátedras, según las particularidades propias de cada materia y las propuestas pedagógicas contenidas en el presente programa.

Se aprobará con una calificación de 4 o superior de acuerdo a la escala establecida precedentemente..."



D.de D.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ROBERTO C. BONGIORNO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO